

## MODIFICATORIO No. 01 CONTRATO DE CONSULTORÍA No-MC-915.104.10-01-2013

**OBJETO:** 

ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO, GRUPO 2: "Conexión de la Troncal Avenida de las Américas y la Troncal Avenida 3a Norte.

Sector comprendido entre la Calle 35AN y la Avenida 2EN".

CONTRATISTA:

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MIO

VALOR INICIAL: \$ 1.167.304.127.

PLAZO INICIAL:

Ocho (08) meses.

PLAZO ADICIONAL: Dos meses y veinte días (2 meses y 20 días)

INTERVENTOR:

CARLOS CABAL HIDALGO

Entre los suscritos, a saber LUIS FERNANDO SANDOVAL MANRIQUE, mayor de edad, vecino de Cali e identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.641.875 expedida en Cali (Valle), quien obra en nombre y representación de METRO CALI S.A., en su carácter de Presidente, debidamente acreditado mediante el Decreto No. 411.0.20.0533 de Agosto 6 de 2013 y acta de posesión No. 0843 de Agosto 21 de 2013, debidamente facultado para celebrar el presente contrato conforme a las facultades estatutarias contenidas en la Escritura Pública No. 0580 del 25 de Febrero de 1999, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente MODIFICATORIO se denominará METROCALI S.A. - EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, OSCAR ANDRES RICO también mayor de edad, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 80.099.518 de Bogotá, quién actúa como Representante Legal del CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MÍO, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente MODIFICATORIO se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente MODIFICATORIO No. 01 al CONTRATO DE CONSULTORÍA No-MC-915.104.10-01-2013, con el fin de PRORROGARLO en tiempo, de acuerdo con las siguientes.

## CONSIDERACIONES:

- 1. Que el día 12 de Diciembre de 2013 METRO CALI S.A. suscribió el contrato de Consultoría No MC-915.104.10-01-2013, con el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MÍO cuyo objeto es ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO, GRUPO 2: "Conexión de la Troncal Avenida de las Américas y la Troncal Avenida 3a Norte. Sector comprendido entre la Calle 35AN y la Avenida 2EN.
- 2. Que el día 16 de Enero de 2014, la Oficina de Contratación de la Dirección Jurídica aprobó la Póliza Seguro de Cumplimiento a Entidades Estatales del contrato constituida por el Contratista, contenida en la póliza de Garantía No 15-44-101119685 (Anexo 1) emitida el día 07 de Enero de 2014 por la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

GJ-M-01-F-11 Versión: 1.0 Fecha: 04/09/2013

Página 1 de 4



- 3. Que el valor inicial del contrato de Consultoría se pactó en la suma de \$1.167.304.127 (Mil ciento sesenta y siete millones trecientos cuatro mil ciento veintisiete pesos moneda corriente) IVA incluido, el cual contó con el registro presupuestal No 20132016 del 23 de Diciembre de 2013 al cual se le dio continuidad a través del Certificado de disponibilidad presupuestal No. 20140066 del 13 de enero de 2014 y del Registro Presupuestal No 20140376, del día 13 de Enero de 2014.
- **4.** Que en el contrato se pactó, por un valor global sin reajuste, de conformidad con la Cláusula Cuarta contenida en el contrato de Consultoría No-MC-915.104.10-01-2013.
- 5. Que de conformidad con el acta de inicio del contrato suscrita el día 11 de febrero de 2014, fue inicialmente celebrado por el término de Ocho (8) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos para su ejecución, los cuales vencen el próximo Diez (10) de Octubre de 2014.
- 6. Que mediante comunicación No CIM-146 con radicado No 11344 de fecha 08 de septiembre de 2014, el consultor CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MÍO, solicitó una prórroga de tiempo, argumentando que (...) "En efectos, en el desarrollo de estudios de consultoría para el diseño de obras de infraestructura vial en proyectos urbanos, es un requisito indispensable tener la aprobación o validación de la alternativa por parte de las autoridades competentes antes de iniciar los diseños de detalle, ya que esto permite que el desarrollo de los mismos no requiera modificaciones, ajustes o rediseños mayores que impliquen una mayor utilización de recursos humanos y técnicos que puedan afectar el equilibrio del contrato y afectar las condiciones de entrega del estudio". (...) "queremos solicitar una prórroga en el plazo de ejecución del presente contrato, teniendo en cuenta que las reuniones, modificaciones y ajustes solicitados por cada una de las entidades, funcionarios y representantes han generado variaciones que inciden en las condiciones inicialmente previstas para su ejecución"
- 7. Que mediante comunicado No CIM-153 de fecha 08 de Septiembre, allegado a la Interventoria, el Consorcio expuso (...) "Que Los estudios y diseños de la conexión indicada en la referencia, han requerido el planteamiento de varias alternativas para resolver un sector de la ciudad de Cali con alta complejidad vial, operativa, urbanística, ambiental y social" (...) "Con este fin, se realizaron todas las gestiones tendientes a definir la alternativa más adecuada para la elaboración de los estudios. Así, se llevaron a cabo varias reuniones con funcionarios o representantes de Metro Cali S.A., Comité de Movilidad, Cámara de Comercio de Cali, Comunidad Libanesa, y Agencia Nacional de Infraestructura, gracias a las cuales se pudo escoger la propuesta más favorable y acorde con las condiciones establecidas en los TdR del contrato actualmente en ejecución". (...) "Sin embargo, en el transcurso de las últimas semanas, la alternativa seleccionada ha requerido ajustes que si bien buscan mejorar la propuesta, implican mayores tiempos y recursos para su elaboración" (...) "Por las razones antes expuestas, y dado que la definición de gálibos vertical y horizontal de la ANI y el Consorcio Red del Pacífico, es una determinante para la continuación del diseño definitivo de la propuesta. que implican modificaciones importantes, el Consorcio Infraestructura MIO quiere solicitarles una prórroga del contrato de tres meses contados a partir de la recepción de la respuesta".

GJ-M-01-F-11 Versión: 1.0 Fecha: 04/09/2013

Página 2 de 4





- 8. Que mediante comunicación No CCH-IMIO-227-2014 de fecha 30 de septiembre de 2014, con radicado 12325 de Octubre 01, el interventor ARQ.CARLOS CABAL HIDALGO conceptúa frente a la solicitud de prórroga del CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MÍO. (...) "De acuerdo con el numeral 23. El diseño del proyecto que se presente por parte del contratista deberá cumplir en un todo con los parámetros establecidos en los "Fundamentales de diseño" planteados en el Anexo 2 "CONDICIONES ESPECIFICAS CONEXIÓN TRONCAL AVENIDA DE LAS AMÉRICAS Y LA TRONCAL AVENIDA 3A NORTE. SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE 35AN Y LA AVENIDA 2EN". además de ello el presupuesto de obra civil del proyecto diseñado deberá ser menor o igual al techo de inversión establecido dentro de los "Fundamentales de diseño" dará lugar al incumplimiento en la ejecución del contrato; de igual forma no se recibirán los estudios y diseños si los mismos violan alguno de los principios establecidos en el documento referido. (...) Es importante mencionar que hasta el momento no se ha logrado el equilibrio presupuestal de acuerdo a los requerimientos, el motivo para no lograrlo aún, es la falta de definición de la alternativa a desnivel, ya que esta depende de la aprobación de un menor galibo vertical y horizontal que está definido en la NT001 que obliga hacer la consulta a quien se encuentre a cargo del corredor férreo (CONCESIONARIO TREN DEL PACIFICO) (...) esta interventoría ve la viabilidad de la solicitud y recomienda a la entidad contratante Metro Cali S.A., se le dé una prórroga de dos meses y quince días (2.5) al consultor contados a partir de la fecha de terminación original del contrato.
- 9. Que debido a la terminación del contrato de Consultoría número No-MC-915.104.10-01-2013, que se vence el próximo Diez (10) de Octubre de 2014, y teniendo en cuenta las razones antes expuestas por el consultor CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MÍO y el Interventor CARLOS CABAL HIDALGO, el supervisor del contrato recomienda prorrogar el contrato en un plazo de dos meses y veinte días (2 meses y 20 días) adicionales al plazo original pactado, teniendo en cuenta que los estudios y diseños, ha requerido del planteamiento de varias alternativas por ser un proyecto de alta complejidad vial, operativa, funcional, ambiental, urbanística, arquitectónica, constructivo, estructural, económico, y de patrimonio, así mismo las alternativas planteadas no se encuentran dentro de los rangos admisibles de costo, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.
- 10. El día 8 de Octubre de 2014 el Jefe de la Oficina de Estudios Diseños y licitaciones en su calidad de supervisor del contrato, sometió a consideración del Comité de Contratación de la Entidad la necesidad de llevar a cabo la prórroga del contrato de consultoría No. MC-915.104.10-01-2013 realizando una presentación técnica del asunto, luego de lo cual, el Comité de Contratación decide, recomendar al ordenador del gasto la firma del acta de prórroga del contrato en mención por un plazo de dos meses y veinte días 42 meses y 20 días).

Que con base a las anteriores consideraciones.

ACUERDAN

M-01-F-11 Versión: 1.0 Fecha: 04/09/2013

Página 3 de 4





PRIMERO:

Prorrogar en dos meses y veinte días (2 meses y 20 días), el plazo de ejecución

del contrato hasta el día 29 de Diciembre de 2014.

SEGUNDA:

La prórroga del plazo de ejecución no generará ningún tipo de derecho a reclamación económica por parte del contratista, puesto que el alcance del contrato ha permanecido inmodificable. Siendo claro para las partes que la Cláusula Cuarta del contrato de consultoría No MC-915.104.10-01-2013 no sufre modificación alguna, razón por la cual no varía el valor pactado.

TERCERA:

El contratista se obliga a ampliar la vigencia de los riesgos amparados en las pólizas la Garantía No 15-44-101119685 (Anexo 1) y la Garantía No. 15-40-101028489, las cuales deberán ser presentadas para su aprobación a la Oficina de Contratación de la Dirección Jurídica de Metro Cali S.A.

**CUARTA:** 

Todas y cada una de las cláusulas del contrato de consultoría No MC-915.104.10-01-2013, que no han sido modificadas, adicionadas y/o aclaradas por el presente modificatorio, continuaran vigentes en su tenor literal.

Para constancia se firma el presente modificatorio, en Santiago de Cali, a los ocho (8) días del mes de Octubre de 2014.

OSCAR ANDRES RICO

Representante Legal
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MIO

LUIS FERNANDO SANDOVAL M.

Presidente

**METRO CALI S.A.** 

JAIME ANDRES QUESADA COLONIA Jefe Oficina de Estudios, Diseños y

Jefe Oficina de Estudios, Diseños y Licitaciones

METRO CALI S.A.

OSWALDO ENRIQUE MOSCOSO PINZON

Apoderado Interventor

Revisó:

Jorge Jiménez - Jefe Oficina de Contratación

Preparó:

Arq. Claudia Sandoval - P.E. Oficina de Estudios, diseños y licitaciones